

El DOG publicado el 26 de enero (a las 24 horas) adopta nuevas medidas ante la situación de pandemia que afectan, también, al ámbito eclesial.

Lugares de culto:

- ✓ La asistencia a lugares de culto **no podrá superar 1/3 (33%) de su capacidad máxima**. El aforo permitido debe publicarse en un lugar visible.
- ✓ **No se podrá utilizar el exterior** de los edificios ni la vía pública para la celebración de actos de culto. Y, además, **las entradas y salidas de los templos deben organizarse para evitar aglomeraciones**.
- ✓ **La limitación horaria está marcada por el toque de queda, desde las 22 h. hasta las 06 h.**
- ✓ No se podrá realizar actuaciones de **coros** o agrupaciones vocales de **canto**.
- ✓ No se permitirá o uso de **agua bendita**.
- ✓ Se facilitará en el interior de los lugares de culto la **distribución de los asistentes** señalizando, si fuese necesario, los asientos o zonas utilizables.
- ✓ Se limitará al menor **tiempo** posible la duración de los encuentros o celebraciones.
- ✓ Durante el desarrollo de las reuniones o celebraciones **se evitará tocar o besar objetos de devoción** u otros objetos que habitualmente se manejen.
- ✓ Además, hay que **seguir manteniendo las mismas medidas que hasta ahora estaban en vigor**: distancia de seguridad (1,5m.), uso obligatorio de mascarilla, desinfección del espacio después de cada uso y limpieza de manos con gel hidroalcohólico; para este fin se pondrán a disposición del público, en lugares accesibles, dispensadores de gel debidamente autorizados e en condiciones de uso.

Otros actos religiosos:

- ✓ Las **ceremonias nupciales** y similares (comuniones, confirmaciones, funerales, etc.), se rigen por las mismas normas que los actos de culto.
- ✓ Los **entierros** se restringen a un máximo de **15 personas** (en el cementerio).
- ✓ Los **velatorios** se podrán realizar con un límite máximo, en cada momento, de **5 personas** en espacios cerrados y 15 personas en espacios al aire libre.

Catequesis

- ✓ **Queda suspendida a catequesis presencial.**
- ✓ Las familias pueden seguir la catequesis desde los hogares a través de las diversas plataformas digitales que ya existen; los Secretariados de Catequesis de Galicia ofrecen **#CatequeseComezaNaCasa**.
- ✓ También cabe indicar que realicen en casa los temas o fichas correspondientes del material de catequesis.
- ✓ Se puede buscar la presencialidad en una Eucaristía de domingo o en una Misa de semana, respetando siempre los aforos y distancias.



MODIFICACIÓN DEL DOG DEL 26 DE ENERO DE 2021

Otras actividades:

- ✓ **Se suspenden las convivencias, encuentros, reuniones, congresos y actos similares.**
- ✓ También se acuerda el **cierre de las actividades de fiestas**, verbenas y eventos populares.

Movilidad:

- ✓ Todos os ayuntamientos de Galicia están en nivel máximo de alerta e con cierre perimetral. Si algún sacerdote tiene que moverse entre ayuntamientos por razones pastorales debe llevar el certificado de movilidad que se expide en la curia diocesana.

Estas disposiciones entran en vigor el miércoles 27 de enero a las 00.00 horas y se extenderán ata o 17 de febrero.

Un saludo,

J. Vidal
Vicario de Pastoral.